ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/abr/2017

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ		2. Ficha No.	18	98755
3. Contrato No.	4121.010.26.1.108		4. RUT/NIT	6,645,385	0
5. Regimen Tributario Renta	NO DECLARANTE		6. Actividad Economica	Principal	6910
7. Regimen Tributario Ventas	REGIMEN SIMPLIFICADO			Contractual	6910
8. Tipo de Entidad		9.Orden	10.Entidad sin Animo de lucro (ESAL)		NO
11. Dependencia - Centro Gestor	DEPARTAMENTO ADMINSTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA		12. CDP No.	3500093906	
13. Valor Total del Contrato	26,000,000		14. Valor IVA		
			15. IMPUESTO AL CONSUMO		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO		18. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
16. DEDUCCIONES	Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)		$ 26,000,000	X		5.0
	Pro-Cultura - EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 135.011.232)			X		1.0
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De $1 A $72.810.575)				X	1.0
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $72.810.576)			X		3.5
	Pro-Univalle - EV				X	2.0
	Pro-Hospital - EH				X	1.0
	Pro-Unipacifico - EU			X		0.5
	Pro-Unipacifico - EU			X		1.0
17. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IC - II - IF - IS			X		
	Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO - RF			X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	RH			X	
	Factor Multiplicador			X		2
	RETE IVA - RI					15.0

19. VALOR UVT AÑO 2018 $33.156

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

20. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

21. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	$ 26,000,000.00	
2401010001		$ 26,000,000.00

22. FORMA DE PAGO	23. OBSERVACION	24. VALOR	25. PORCENTAJE
1 CUOTA		$ 2,000,000.00	
6 CUOTAS		$ 4,000,000.00	

26. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales de Abogado, consistentes en apoyo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la elaboración de conceptos jurídicos requeridos por la misma, proyectando y realizando el control de legalidad sobre los actos administrativos emitidos por el Municipio de Santiago de Cali, así como también de la gestión de actividades de difusión y divulgación externa del Departamento de Gestión Jurídica Publica, mediante los diferentes medios virtuales de consulta disponibles para los empleados de planta y contratistas, y demás compromisos que correspondan al direccionamiento jurídico. En el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de la gestión Jurídica pública del Municipio de Santiago de Cali" BP: 22039053. VIGENCIA 2018.

27. OBSERVACIONES

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el articulo 383 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas de Trabajo.

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el articulo 392 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas No Laborales.

Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el articulo 392 del E.T.

28. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

29. ELABORO	ALBERTO PAGO	30. FECHA	2018/07/09	31. APROBO	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde